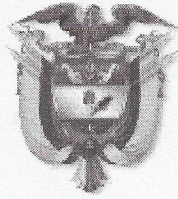


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2018-00168-00
Demandante(s):	José Reinaldo Ballesteros Maldonado
Demandado(a):	Municipio de Ibagué – Fondo Territorial de Pensiones Públicas
Tema:	Indexación factores salariales base para liquidar pensión

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Trámite y juzgamiento. (art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 19 de julio de 2019

Hora inicio: 10:00 a.m.

Hora fin: 10:47 a.m.

Sujetos del proceso:

Demandante: José Reinaldo Ballesteros Maldonado
Apoderado(a): Dr. Julio Enrique Escobar Vanegas
Demandado(a): Municipio de Ibagué – Fondo Territorial de Pensiones.
Representante:
Apoderado(a): Dra. Sandra Lucía Salas Arroyabe
Mín. Público: Dr. Raúl Eduardo Varón Ospina
Juez: Dra. Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

La audiencia dio inicio en Ibagué, hoy 19 de julio de 2019, siendo las 10:00 de la mañana. Se dejó constancia de la asistencia a la misma de los apoderados de las partes y el Agente del Ministerio Público.

Auto de sustanciación: incorpora documental

Se incorporó al expediente la información presentada por la Secretaría Administrativa del Municipio de Ibagué vista a folios 86 a 88, este último el C.D. contentivo del expediente administrativo; los documentos obrantes a folios 89 a 93 que se extrajeron del C.D. y el contenido se puso en conocimiento de las partes.

Decisión notificada en estrados. En silencio.

Auto de sustanciación: clausura debate probatorio

Teniendo en cuenta que se encontraba agotada la etapa de pruebas se declaró clausurado el debate probatorio.

Decisión notificada en estrados. En silencio

ETAPA ALEGACIONES FINALES:

Acto seguido se concedió el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presentaran los alegatos finales en esta instancia.

Escuchados los alegatos de conclusión, se procedió a emitir la siguiente, sentencia previa las consideraciones.

SENTENCIA

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER al demandado MUNICIPIO DE IBAGUÉ – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, de todas y cada una de las pretensiones incoadas por JOSÉ REINALDO BALLESTEROS MALDONADO, por lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante y a favor del demandado. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$1.993.069,37.

TERCERO: Se ordena el grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante, en caso de no ser apelada la decisión, de conformidad con lo previsto en el art. 69 del C.P.T.S.S.

Decisión notificada en estrados. Se interpuso recurso de apelación.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

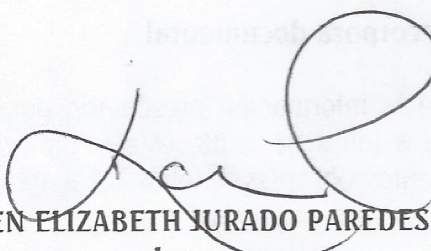
Teniendo en cuenta que la parte demandante interpuso en tiempo y en debida forma recurso de apelación contra la sentencia proferida en la audiencia, de conformidad con el art. 66 del C. P. del T. y de la S. S. se concedió el mismo en el efecto SUSPENSIVO ante la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

Por Secretaría remítase el expediente ante la H. Corporación para que se desate la alzada.

Decisión notificada a las partes en Estrados. Sin recurso

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tiene por finalizada la misma.

El acta firmada por los asistentes a esta diligencia, se incorporará al expediente, la cual hace parte del acta de la audiencia que se levante por esta funcionaria y la Secretaría Ad-hoc que también se agrega al proceso junto con el audio en disco compacto.


KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL
Secretario ad-hoc

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnetico de la grabación de la audiencia.